

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La dirección de Explotación y Desarrollo Interactivos es el área de la Corporación RTVE (CRTVE, en adelante) encargada de la operación, desarrollo y mantenimiento de los servicios y productos digitales proporcionados a través de Internet, y que pueden ser consumidos en todo tipo de soportes: pantallas de ordenador, dispositivos móviles, TVs conectadas, etc.

En lo que esta licitación se refiere, RTVE.es debe ofrecer una experiencia de usuario similar en todos esos soportes para todos los aplicativos de formato Web (básicamente cualquier aplicación que pueda ser ejecutada en un navegador convencional), lo que redundará en que nuestros contenidos y servicios deben mantener una interface gráfico consistente y similar en todos ellos.

Este objetivo global se materializará en procesos complejos y especializados que buscan:

- Una evolución continuada y controlada de los componentes Web de cualquier interface.
- Accesibilidad permeable a todos los componentes, de manera que lleguen a la cadena de producción de forma natural.
- Conocimientos técnicos avanzados en materia de HTML5, CSS3, JavaScript, PHP, Node, SASS, etc.
- Conocimientos teóricos y de aplicación práctica en WAI-ARIA, WCAG 2.1 y estándares W3C, en general.

CRTVE lleva desde 2018 prestando este servicio de forma continuada, buscando licitación tras licitación la natural evolución en sus aplicativos Web, que han permitido, entre otros logros, posicionar RTVE Play como la OTT abierta y gratuita de referencia en España.

La mejora del diseño e implementación de los interfaces es una parte importante de estos logros, puesto que es el “escaparate” final de CRTVE ante sus usuarios Web (entendiendo “Web” como cualquier aplicativo ejecutable en un navegador Web, en cualquier tipo de pantalla, sobremesa, móvil, tableta o TV conectada); parte de la imagen reputacional de CRTVE se verá potenciada o mermada por esta primera impresión que se verá sustanciada en conceptos como usabilidad, accesibilidad, claridad en la estructura y presentación de contenidos, semántica, iteración intuitiva del usuario, etc., más allá de los meros aspectos estéticos.

Es por esta responsabilidad, que la misma presión que nos autoexigimos internamente, será a su vez transmitida al adjudicatario, pretendiendo ser muy exigentes con los requisitos técnicos exigidos y rigurosos en el cumplimiento y evolución de los proyectos.

Por otro lado, como evolución natural de estos más de 7 años de servicio de maquetación, pretendemos una integración más avanzada en los procesos de desarrollo y puesta en producción, de manera que seamos más ágiles en la creación de nuevos servicios Web y la evolución y mejora de los existentes. Esto implica la incorporación de unos perfiles más especializados en destrezas técnicas más propias de la capa de desarrollo, para que la integración de los prototipos en las fases últimas del desarrollo sea más fluida y se solucionen de antemano muchos de los problemas funcionales que nos encontramos al final de los procesos de desarrollo.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En la actualidad la dirección de Explotación y Desarrollo de Interactivos no cuenta con los medios suficientes para llevar a cabo las tareas y trabajos objeto de esta licitación.

## **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se ha planteado en un único lote. Dada la naturaleza de las acciones que se desarrollan (proyectos de alcance temporal limitado, intervenciones puntuales inmediatas, reestructuración de ficheros CSS, etc.), la contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado y no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 506.000,00 €, que es aproximadamente el 60% del valor estimado de contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior a 506.000,00 euros es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con dos referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato, que es de 843.200,00 €.

Las referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de la capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego de condiciones administrativas particulares lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

### **Otros:**

Se considera imprescindible la certificación ISO 27001 o elemento de prueba equivalente ya que el servicio

gestiona datos de carácter personal y sistemas avanzados de seguridad. Por ello, se exige que el licitador siga el conjunto de estándares internacionales sobre la Seguridad de la Información con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de CRTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan 45 puntos según la valoración de las destrezas demostrables de los recursos asignados al proyecto: la calidad de la prestación del servicio está directamente relacionado con la capacidad previsible del equipo que lo ejecutará.

Los perfiles se van a evaluar mediante criterios sujetos a juicio de valor debido a que la idoneidad para la elaboración de interfaces en aplicativos Web de la CRTVE no puede medirse de forma automática en base a conocimientos, sino a una valoración comparativa entre las características de los proyectos acreditados en los que hayan participado los perfiles propuestos, que son “desarrollos propios”, no sujetos a ningún framework de maquetación o tecnología propietaria. Es necesario evaluar sus capacidades, no su conocimiento en el uso de herramientas; se valorará la experiencia en cada una de las líneas de experiencia detalladas en la descripción de los perfiles del punto 4.1 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Además, se asignan 10 puntos adicionales, estos sí automáticos, según la capacidad de certificación de los recursos presentados por el licitador, en base al listado de certificaciones evaluables que se detallan en el punto 4.5 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Por último, se asignan 45 puntos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

**No serán admitidas propuestas que no superen el 50% de la puntuación valorable mediante criterios sujetos a juicio de valor.** Se trata de una prestación crítica para la actividad de RTVE, aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no tienen la capacidad para adoptar en tiempo y plazo el servicio, o que el servicio no se va a poder prestar de forma diligente.

## **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto código CC06SU1001 “Desarrollo Digital” está aprobado y contempla esta contratación.

El presupuesto de este servicio se acomoda a las cargas de trabajo experimentadas en los últimos años, pero buscando una mayor especialización en los perfiles solicitados, para poder hacer más eficientes la integración de proyectos en la fase final de puesta en producción:

1. Respecto al expediente S-07603-2021, vigente estos 3 últimos años, se ha reducido el número de horas variables anuales en aproximadamente un 60%, aunque a nivel de coste sólo se reduce un 30% debido a la exigencia de perfiles mucho más especializados.

2. Si hacemos la comparativa sobre el coste fijo asignado al servicio de coordinación, se produce un incremento en torno al 34%, debido precisamente a esa búsqueda de perfil *full-stack* que esté acorde con los precios de mercado; en este caso, como el número de horas de prestación de servicio se mantiene, se produce un incremento en línea con el punto anterior.
3. Con esta nueva licitación, se busca ajustar las necesidades reales que vamos a tener de aquí en adelante, una vez puesto en marcha el nuevo CMS y desarrollada plenamente la plataforma RTVE Play, buscando una mayor especialización y sinergia con los procesos de desarrollo, lo que implica un menor número de recursos, pero mucho más especializados y eficientes, en la búsqueda de agilizar la puesta en marcha de nuevos aplicativos Web y la evolución de los ya existentes.
4. Se ha ajustado, por tanto, el valor estimado a los precios de mercado, para conseguir el mejor equipo posible y evitar la no concurrencia.